CONTRATO

Entre la ***CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA***, domiciliada en Juan E. O`leary 1445 c/ Avda. Mcal. Estigarribia, de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por ***LA DRA. MARÍA ESTELA ALDAMA CAÑETE***, con Cédula de Identidad N° 401.531, denominada en adelante la ***CONTRATANTE***, por una parte; y, por la otra, la firma ***ELECTRICIDAD YACYRETA DE GABRIEL TIBURCIO SANCHEZ VALDEZ***, con RUC Nº 366529-1 domiciliada en Gral. Díaz Nº 368 e/ Chile y Alberdi, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por ***EL SR. GABRIEL SANCHEZ VALDEZ***, con Cédula de Identidad N° 366.529, denominado en adelante el *PROVEEDOR*, denominadas en conjunto "*LAS PARTES*" e, individualmente, "*PARTE*", acuerdan celebrar el presente "*CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA*", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la ***CIRCUNSCRPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA Y EL CONTRATISTA***, en relación al ***LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC/ID N° 261.515***, adjudicado por Resolución ***N° 193/13*** de fecha 17de julio de 2013, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato

(g) Documentos del Adjudicatario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

ELECTRICIDAD YACYRETA
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444 727

Dra. María Estela Aldama Cañete
PRESIDENTA

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	5	0	0	390	30	1	3	14.995.750.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ***ID Nº 261.515.***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa ***PAC/ID N° 261.515 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA"***, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la* ***CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA***. La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de Administración N° 193/13.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENC	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTAC.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	HACHA DE MANO	PROFIELD	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	97.500	97500
2	ALICATE UNIVERSAL	PROFIELD	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	19.900	19900
3	AZADA	RAMADA	BRASIL	UNIDAD	1	UNIDAD	60.000	60000
4	BARRETA	FAMASTIL	BRASIL	UNIDAD	1	UNIDAD	181.500	181500
5	DESTORNILLADOR PLANO GRANDE	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	1	UNIDAD	18.000	18000
6	DESTORNILLADOR UNIVERSAL	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	1	UNIDAD	18.000	18000
7	HOJA P/SIERRA	ULTRAFLEX	FRANCIA	UNIDAD	10	UNIDAD	2.100	21000
8	LLANA LISA	MAX	BRASIL	UNIDAD	3	UNIDAD	14.000	42000
9	LLAVE INGLESA	SATA	BRASIL	UNIDAD	1	UNIDAD	61.500	61500
10	MACHETE	BELLOTA	BRASIL	UNIDAD	2	UNIDAD	23.500	47000
11	MARTILLO	FAMASTIL	BRASIL	UNIDAD	1	UNIDAD	27.500	27500
12	PICO DE PUNTA	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	1	UNIDAD	87.500	87500
13	PLOMADA	PROFIELD	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	18.000	18000
14	SERRUCHO	NICHOLSON	BRASIL	UNIDAD	1	UNIDAD	70.000	70000
15	TENAZA CARPINTERO	BIASSONNI	ARGENTINA	UNIDAD	1	UNIDAD	53.500	53500
16	PICO DE LORO (TENAZA DE EXTENCION)	FAMASTIL	BRASIL	UNIDAD	1	UNIDAD	43.500	43500
17	PINZA UNIVERSAL	FAMASTIL	BRASIL	UNIDAD	1	UNIDAD	30.000	30000
18	MARCO DE SIERRA	PROFIELD	CHINA	UNIDAD	4	UNIDAD	42.000	168000
19	FRATACHO	MD	NACIONAL	UNIDAD	2	UNIDAD	9.900	19800
20	MANGUERA DE 1/2"	TECNOCOM	ARGENTINA	METROS	20	METROS	1.950	39000
21	NIVEL DE MANO	PROFIELD	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	14.000	28000
22	ALMA DOBLE DE 1	TUPY	BRASIL	UNIDAD	10	UNIDAD	6.500	65000
23	ALMA DOBLE DE 1/2"	TUPI	BRASIL	UNIDAD	10	UNIDAD	4.000	40000

ELECTRICIDAD YACYRETA
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444 727

Dra. María Esther Aldama Cañete
PRESIDENTA

24	CAL HIDRATADA DE 50KG	CONCRETCAL	NACIONAL	UNIDAD	10	BOLSA	60.000	600000
25	CEMENTO DE 50 KG	AVELLANEDA	ARGENTINA	UNIDAD	10	BOLSA	75.000	750000
26	CANDADO CHICO 30MM	PAPAIZ	BRASIL	UNIDAD	10	UNIDAD	30.500	305000
27	CANDADO MEDIANO 40MM	PAPAIZ	BRASIL	UNIDAD	10	UNIDAD	35.500	355000
28	CANDADO GRANDE 60MM	PAPAIZ	BRASIL	UNIDAD	10	UNIDAD	98.500	985000
29	CERRADURA P/PUERTA PLACA	KALLAY	ARGENTINA	UNIDAD	10	UNIDAD	339.000	3390000
30	CERRADURA P/MAMPARA	STAMFORD	CHINA	UNIDAD	18	UNIDAD	25.000	450000
31	CERRADURA PARA PUERTAS PLACAS REDONDAS	ALIANCA	BRASIL	UNIDAD	8	UNIDAD	49.500	396000
32	FLOTADOR P/CISTERNA	CIPLA	BRASIL	UNIDAD	15	UNIDAD	17.250	258750
33	CERRADURA P/CAJON DE ESCRITORIO	PROFIELD	CHINA	UNIDAD	25	UNIDAD	5.500	137500
34	OBTURADOR P/CISTERNA CIPLA	CIPLA	BRASIL	UNIDAD	20	UNIDAD	12.750	255000
35	CINTA TEFLON	VIQUA	BRASIL	UNIDAD	10	UNIDAD	5.700	57000
36	CANILLAS DE 1/2 COLOR BRONCE	NASS	ARGENTINA	UNIDAD	8	UNIDAD	42.000	336000
37	INODORO	DECA	BRASIL	UNIDAD	7	UNIDAD	190.000	1330000
38	CISTERNA COLOR BLANCO(CIPLA)	CIPLA	BRASIL	UNIDAD	12	UNIDAD	69.000	828000
39	TORNILLO CON TARUGO (P/LAVATORIO E INODOROS)	DIAMOND	CHINA	UNIDAD	25	UNIDAD	4.000	100000
40	CODO DE 50x90	TIGRE	NACIONAL	UNIDAD	25	UNIDAD	4.100	102500
41	TAPA P/INODORO PLASTICO	ORION	NACIONAL	UNIDAD	35	UNIDAD	21.000	735000
42	LIJA P/PARED	NORTON	BRASIL	UNIDAD	40	UNIDAD	19600	784000
43	CANILLAS DE 3/4 COLOR BRONCE	NASS	ARGENTINA	UNIDAD	6	UNIDAD	67.000	402000
44	CODO DE 40x90	TIGRE	NACIONAL	UNIDAD	30	UNIDAD	1.700	51000
45	CODO DE 1"	TIGRE	NACIONAL	UNIDAD	25	UNIDAD	6.200	155000
46	CODO DE 3/4"	TIGRE	NACIONAL	UNIDAD	30	UNIDAD	2.400	72000
47	CONEXIÓN PLASTICO DE 0,30	ORION	NACIONAL	UNIDAD	10	UNIDAD	4.600	46000
48	CONEXIÓN PLASTICO DE 0,40	VIQUA	BRASIL	UNIDAD	10	UNIDAD	5.500	55000
49	UNION DOBLE DE 1/2"	TIGRE	NACIONAL	UNIDAD	10	UNIDAD	7.250	72500
50	UNION DOBLE DE 3/4"	TIGRE	NACIONAL	UNIDAD	15	UNIDAD	7.500	112500
51	UNION SENCILLA DE 1/2"	TIGRE	NACIONAL	UNIDAD	20	UNIDAD	1.600	32000
52	LLAVE DE CAÑO DE 14	PROFIELD	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	47.000	94000
53	MEMBRANA	MEGAFLEX	ARGENTINA	UNIDAD	1	UNIDAD	194.500	194500
54	TE DE METAL DE 1/2	TUPY	BRASIL	UNIDAD	10	UNIDAD	4.600	46000
55	AISLAPOL	ROMA	BRASIL	METROS	87	UNIDAD	2.900	252300
								14.995.750.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***14.995.750 (guaraníes catorce millones novecientos noventa y cinco mil setecientos cincuenta***)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del

ELECTRICIDAD YACYRETA
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444 727

Dra. María Estela Adama Cañete
PRESIDENTA

Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 60 (sesenta) días, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Oficina de Patrimonio y Suministro, sito en Juan E. O`leary 1445 c/ Avda. Mcal. Estigarribia de la Ciudad de Caacupé.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del funcionario encargado de la Oficina de Patrimonio y Suministro.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las

ELECTRICIDAD YACYRETA
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444 727

Dra. [illegible] Estela Aldama Cañete
PRESIDENTA

Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay al día 26 de julio del año dos mil trece.

Firmado por la Contratante:

Dra. María Estela Ardaina Cañete
Pdta. Del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Cordillera

Dra. María Estela Ardaina Cañete
PRESIDENTA

Firmado por el Proveedor:

Sr. Gabriel T. Sánchez Valdez
Electricidad Yacyretá

ELECTRICIDAD YACYRETA
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444 727